



**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA RENOVACIÓN DE ILUMINACIÓN PÚBLICA EXTERIOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA EN EL PASEO DE LA ISLA Y PUENTE NUEVO, DETALLADOS EN EL PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL A.P.(HM)**

**PRIMERA.- Objeto y calificación del contrato.-**

El objeto del contrato es el **suministro de luminarias LED para renovación de iluminación pública exterior del Excmo. Ayuntamiento de Coria en el Paseo de la Isla y Puente Nuevo detallados en el PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL A.P.(HM)** redactado por Don ALFONSO MARTIN FDEZ-ESPINA, correspondiente a la obra 36-019/2015 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La codificación CPV de este contrato es 31527260-6.

**SEGUNDA.- Procedimiento de selección y adjudicación.-**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el art. 169 de la citada Ley de Contratos.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia con la solicitud de participación para presentación de ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

**TERCERA.- El Perfil de contratante.-**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta empresa, a través del Excmo. Ayuntamiento de Coria, cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.coria.org](http://www.coria.org).

**CUARTA.- Importe del contrato.-**

El presupuesto general del presente contrato sin I.V.A. asciende a 23.230,71 euros, desglosado de la siguiente forma:

1. Luminaria NATH ISTANIUM® LED 2, modelo S, de fijación lateral y post-top Ø60 mm, cubierta plana, difusor de vidrio transparente plano y equipo electrónico. Clase I, IP66 para el grupo óptico Istanium ® LED 2 e IK10. Sin precableado, con el equipo de alto rendimiento PART NIGHT SCC a 700mA, reprogramable por PLC con tensión de



**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

alimentación 230 VAC / 50Hz y 10 niveles regulación.

Grupo óptico de 84W con flujo de salida 8900lm, compuesto por 40 Leds alimentado a 700mA, óptica vial frontal RJ, luz de día Neutra NDL 4000°K, con protector de sobretensiones de 10KV. Acabado estándar en color GY9007 con autonivelador y sin aletas de refrigeración visibles en posición de funcionamiento. Luminaria de cuerpo único con dos volúmenes independientes para grupo óptico y para equipo, con apertura por palanca (sin herramientas).

44 unidades, a razón de 325 euros por unidad, excluido IVA y presupuesto total de 14.300 euros más IVA.

- 2 Luminaria NATH ISTANIUM® LED 2, modelo L, de fijación lateral y post-top Ø60 mm, cubierta plana, difusor de vidrio transparente plano y equipo electrónico. Clase I, IP66 para el grupo óptico Istanium ® LED 2 e IK10. Sin precableado, con el equipo de alto rendimiento PART NIGHT SCC a 700mA, reprogramable por PLC con tensión de alimentación 230 VAC / 50Hz y 10 niveles regulación.

Grupo óptico de 134W con flujo de salida 15100lm, compuesto por 64 Leds alimentado a 700mA, óptica vial frontal RJ, luz de día Neutra NDL 4000°K, con protector de sobretensiones de 10KV. Acabado estándar en color GY9007 con autonivelador y sin aletas de refrigeración visibles en posición de funcionamiento. Luminaria de cuerpo único con dos volúmenes independientes para grupo óptico y para equipo, con apertura por palanca (sin herramientas).

18 unidades, a razón de 462,82 euros por unidad, excluido IVA y presupuesto total de 8.330,71 euros más IVA.

- 3 Báculo troncocónico de 7,5m, modelo BEU se SIMON LIGHTING, y número de referencia BEU07153, fabricado en un solo tramo con puerta de registro enrasada y placa embutida.

1 unidad, a razón de 500 euros excluido IVA, con presupuesto total de 500 euros más IVA.

El importe se abonará con cargo a la partida correspondiente a la encomienda realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Coria a EMDECORIA S.L.U. por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2016.

Si el material, según informe de la Dirección Facultativa, no es apto para la ejecución de la obra, se procederá a su devolución inmediata, sin que se adeude a la empresa suministradora cantidad alguna por dicho material, considerándose, desde ese momento, rescindido el contrato de suministro, sin más trámite, dado que la paralización de la obra por causa de la falta de adecuación de las luminarias supone unos gastos adicionales a EMDECORIA S.L.U. por el personal que no puede ejecutar su trabajo a pie de obra.

Se entenderá que las ofertas de los candidatos comprenden tanto el precio del contrato como los gastos de la entrega y transportes de los bienes objeto del suministro, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

#### **QUINTA.- Duración del contrato y lugar de entrega.-**

El contrato finalizará con la firma de las actas de recepción de los bienes suministrados,



**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

iniciándose el suministro dentro de los 30 días hábiles siguientes a la formalización del contrato, suministrándose los materiales a pie de obra en la cantidad y fechas requeridas por la Dirección Facultativa.

#### **SEXTA.- Presentación de proposiciones y documentación administrativa.-**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en este Pliego, y las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de EMDECORIA S.L.U., sito en Avda. de Extremadura, 12 de la localidad de Coria, hasta las 14,00 horas de la fecha que se indique en la invitación a participar, y podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, que deberán cumplir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 16ª de la Ley de Contratos, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la misma mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Gerencia de EMDECORIA S.L.U. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud de participación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados en el reverso por los candidatos, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, haciendo constar en el anverso la denominación del sobre que a continuación se indica.

Los documentos a incluir en cada sobre podrán ser fotocopias, sin necesidad de que sean



**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

compulsadas, exigiéndose posteriormente la presentación de originales, a efectos de cotejo y compulsas, al empresario que vaya a resultar adjudicatario.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

#### **SOBRE «A»**

#### **Documentación Administrativa para tomar parte en el procedimiento convocado para la contratación del suministro de luminarias LED para renovación de iluminación pública exterior del Excmo. Ayuntamiento de Coria en el Paseo de la Isla y Puente Nuevo detallados en el PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL A.P.(HM)”**

**Declaración responsable del candidato**, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al siguiente modelo:

“D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. núm. \_\_\_\_\_) y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **“suministro de luminarias LED para renovación de iluminación pública exterior del Excmo. Ayuntamiento de Coria en el Paseo de la Isla y Puente Nuevo detallados en el PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL A.P.(HM)”** por procedimiento negociado sin publicidad, anunciado en el perfil de contratante, hace constar que conoce el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepta íntegramente, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**Primero.-** Que se dispone a participar en dicho procedimiento.

**Segundo.-** Que cumple todos los requisitos previos exigidos por el art. 146.1º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que la empresa está debidamente clasificada o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con EMDECORIA S.L.U. y con la Seguridad Social.
- En el caso de empresas extranjeras, que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.
- Que la dirección de correo electrónico en la que el Ayuntamiento puede efectuar notificaciones es la siguiente: .....



**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

**Tercero.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma del candidato (de todos los integrantes en caso de tener prevista la constitución de U.T.E.)”

### **SOBRE «B»**

#### **Proposición económica para tomar parte en el procedimiento convocado para la contratación del suministro de luminarias LED para renovación de iluminación pública exterior del Excmo. Ayuntamiento de Coria en el Paseo de la Isla y Puente Nuevo detallados en el PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL A.P.(HM)”**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_), y con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **“suministro de luminarias LED para renovación de iluminación pública exterior del Excmo. Ayuntamiento de Coria en el Paseo de la Isla y Puente Nuevo detallados en el PROYECTO DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL A.P.(HM)”**, por procedimiento negociado sin publicidad, hago constar que conozco el Proyecto y el Pliego que sirve de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por los siguientes precios y cantidades:

- El presupuesto general del presente contrato sin I.V.A. asciende a la cuantía de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).
- El presupuesto general del apartado número 1 de la cláusula cuarta del presente documento sin I.V.A. es \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), resultando un coste por unidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).
- El presupuesto general del apartado número 2 de la cláusula cuarta del presente documento sin I.V.A. es \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), resultando un coste por unidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).
- El presupuesto general del apartado número 3 de la cláusula cuarta del presente



**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

documento sin I.V.A. es  
resultando un coste por unidad (\_\_\_\_\_),  
de (\_\_\_\_\_).

- Si el material, según informe de la Dirección Facultativa, no es apto para la ejecución de la obra, se procederá a su devolución inmediata, sin que se adeude a la empresa suministradora cantidad alguna por dicho material, considerándose, desde ese momento, rescindido el contrato de suministro, sin más trámite, dado que la paralización de la obra por causa de la falta de adecuación de las luminarias supone unos gastos adicionales a EMDECORIA S.L.U. por el personal que no puede ejecutar su trabajo a pie de obra.
- La oferta comprende los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro.

\_\_\_\_\_, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Firma del candidato, (de todos los integrantes en caso de U.T.E.)

Fdo.: \_\_\_\_\_.”

#### **SÉPTIMA.- Mesa de Contratación.-**

Al amparo de lo establecido en el art. 320.1º de la Ley, no se constituirá Mesa de Contratación.

#### **OCTAVA.- Prerrogativas de la Administración.-**

El órgano de contratación, de conformidad con el art. 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con audiencia del contratista.

#### **NOVENA.- Aspectos objeto de negociación con la empresa.-**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá al importe total del contrato, de forma que resultará adjudicatario el candidato que oferte el menor importe.

#### **DÉCIMA.- Garantías provisional y definitiva .-**

No se exigirá garantía provisional.

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., en cualquiera de las formas previstas en los artículos 96 del Texto



**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

Refundido de la Ley de Contratos y 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato y responderá a los conceptos incluidos en el art. 100 de la mencionada Ley de Contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Apertura de ofertas.**

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo otorgado para su presentación.

Al amparo de lo establecido en el art. 320.1º de la Ley, no se constituirá Mesa de Contratación.

La calificación de la documentación contenida en el sobre “A” a que se refiere el art. 146 de la Ley se efectuará por el Técnico en el que el Presidente de EMDECORIA S.L.U. delegue, asistido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Coria y por la Intervención de Fondos del mismo y los Técnicos competentes, en su caso.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se publicará anuncio en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de Coria, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los candidatos los corrijan o subsanen.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen del sobre “B”, valorando el órgano de contratación en su conjunto, previos los informes técnicos que considere oportunos, las distintas ofertas, y previa negociación de los aspectos económicos y técnicos, en su caso, propondrá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

El órgano de contratación requerirá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias generales, de las correspondientes con esta empresa y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

#### **DUODÉCIMA.- Adjudicación del contrato.-**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos, publicándose



**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

simultáneamente en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener la información necesaria que permita al candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, en particular los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos excluidos, la exposición resumida de las razones por las que no se haya admitido su proposición.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada con preferencia a las que hayan presentado los restantes candidatos cuyas proposiciones hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario, en particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

Si en el plazo concedido no se ha presentado la documentación, se entenderá que el candidato ha retirado su proposición, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al candidato siguiente.

#### **DECIMOTERCERA.- Formalización del contrato.-**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

#### **DECIMOCUARTA.- Cumplimiento del contrato.-**

Los plazos y lugares de entrega son los detallados en la cláusula 5ª de este Pliego.

#### **DECIMOQUINTA.- Derechos y obligaciones del adjudicatario.-**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios





**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

personales o materiales suficientes para ello.

- Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 100 euros, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para los supuestos de subcontratación.

- La entidad contratante tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de roturas, pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la entidad contratante, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

#### **DECIMOSEXTA.- Revisión de precios.-**

Este contrato no admite revisión de precios.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Plazo de garantía.-**

Se establece un plazo de garantía de CINCO (5) AÑOS a contar desde la fecha de recepción de las obras de instalación de las luminarias. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos del suministro, la entidad contratante tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente.

Si la entidad contratante estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que se haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de la responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

#### **DECIMOCTAVA.- Ejecución del contrato.-**

El contrato sólo podrá modificarse cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 105, 219 y 296 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o en los casos y con los límites establecidos en el art. 107 del mismo texto legal.

#### **DECIMONOVENA.- Penalidades por incumplimiento.-**



**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la entidad contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 212.4º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que ascienden a 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Si las penalidades por demora alcanzasen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la entidad contratante podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, por una cuantía de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

#### **VIGÉSIMA.- Resolución del contrato.-**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### **VIGESIMOPRIMERA.- Datos y requisitos para el pago de las facturas.-**

1.- Las facturas deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el R.D. 87/2005, de 31 de enero, tal y como prevé el art. 7 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Deberán especialmente recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el período de tiempo al que se corresponde.

Trimestralmente se acompañará a la factura correspondiente los documentos justificativos correspondientes del pago de las cuotas a la Seguridad Social, retención del IRPF y salarios de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución de los trabajos objeto de facturación.



**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

2.- En aplicación de lo establecido en la disposición adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, introducida por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, se han de tener en cuenta los datos siguientes a efectos de facturación:

**EMDECORIA S.L.U.**  
**CIF B10226447**  
**Avda. de Extremadura, 12**  
**10800 Coria (Cáceres)**

#### **VIGESIMOSEGUNDA.- Confidencialidad de los datos.-**

Las empresas contratantes, como responsables del tratamiento de los datos facilitados recíprocamente, limitarán el uso de la información que se ponga a su disposición exclusivamente a la finalidad del contrato, debiendo guardar secreto sobre el contenido de los mismos, y asumiendo la prohibición de utilizarla en cualquier otro sentido, estando sometidos los datos contenidos facilitados, tanto en soporte magnético como en el resto de la información a que tenga acceso en soporte documental, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, debiendo estarse asimismo a lo previsto en la Disposición Adicional 31ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **VIGESIMOTERCERA.- Régimen jurídico del contrato.-**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él serán de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolló parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo competentes para el conocimiento de tales cuestiones los órganos jurisdiccionales con jurisdicción en el domicilio de esta empresa, renunciando las partes, con la presentación de ofertas para participar en esta licitación, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Coria, 23 de marzo de 2016  
EL PRESIDENTE,



**MDECORIA, S.L.** SOCIEDAD UNIPERSONAL

C/. Portezuelo, 5  
Tno. 927 50 83 43. Fax: 50 11 62  
10800 Coria (Cáceres)

Fdo.: José Manuel GARCÍA BALLESTERO

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por acuerdo de la Presidencia de esta misma fecha.

EL GERENTE,